

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL TEMPORAL JORNADA PARCIAL DE ORIENTADOR/A PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACION, A LA ENTIDAD MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA. CÓDIGO EXPTE: 04/2023/PE/0026.**

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES TRIBUNAL CALIFICADOR**

En Serón a 28 de enero de 2025.

Reunidos en el **Salón de Plenos de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora**, a las **10:30 horas**, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituyó para valorar el proceso selectivo de los aspirantes para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral de **un puesto de ORIENTADOR/A PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN a jornada parcial**, mediante el sistema de oferta de empleo al SAE Número **01-2024-38893** del **PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACION, A LA ENTIDAD MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA. CÓDIGO EXPTE: 04/2023/PE/0026**. que son:

Cargo	Identidad
Presidente	Jesús Martínez Domene, Secretario- Interventor de la Mancomunidad de municipios Valle del Almanzora.
Secretaria	Beatriz Salas Pérez, Funcionaria de Administración Local Grupo C1 de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora.
Vocal	María Isabel Llorente Marín, funcionario de Administración Local Grupo C2.

Con fecha 22 de enero de 2025, se publica Acta de Resultados Provisionales, otorgándose un plazo de dos días hábiles para que se formularan las alegaciones y/o reclamaciones que se estimasen oportunas respecto a la baremación.

Por la Secretaria del Tribunal de Selección se da cuenta a los miembros integrantes del Tribunal de las reclamaciones remitidas por aspirantes presentados al referido Proceso Selectivo y que es la siguiente:

1) Reclamación mediante escrito/solicitud de Doña María Jesús Pérez Laborda(DNI \*\*\*4846\*\*), con Registro General de Entrada número 16 de fecha 23/01/2025, por medio del cual literalmente indica: "tras revisar la calificación del proceso de selección para puesto de Orientador Profesional para el Programa de Empleo que se le tengan en cuenta la relación de cursos que aporta..."

.....

C/ Gadil, 14, Bajo 1. C.P. 04890 SERÓN (Almería) Tlfs. 950-426969 y Fax. 950-426474  
Correo-e: info@mmva.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Eqy4Xq/xXn+1HYEST4QxSA==		
Firmado Por		
Beatriz Salas Perez	Firmado	28/01/2025 13:16:13
María Isabel Llorente Marín	Firmado	28/01/2025 13:14:18
Jesus Martinez Domene - Secretario Interventor Mancomunidad Municipios Valle del Almanzora	Firmado	28/01/2025 13:10:18
Observaciones	Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Eqy4Xq%2FxBn%2B1HYEST4QxSA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Eqy4Xq%2FxBn%2B1HYEST4QxSA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Seguidamente los miembros del Tribunal de Selección, nuevamente examinan, verifican y comprueban la documentación aportada por D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Pérez Laborda

*Visto el resuelve undécimo, determinación de los perfiles profesionales y requisitos mínimos del personal de ejecución de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, los requisitos mínimos que debe cumplir el personal de ejecución concretamente el personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo serán:*

**- Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial y  
- un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.**

Visto que la selección del personal de ejecución se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria y se deberá tener en cuenta que los candidatos se adecuen a los requisitos establecidos en el resuelve undécimo este tribunal acuerda:

1º Desestimar la reclamación presentada por D. M.<sup>a</sup> Jesús Pérez Laborda al considerar el Tribunal que no cumple con el requisito de un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

2º) Aprobar definitivamente los resultados de la baremación tras las consideraciones y alegaciones efectuadas.

3º) Enviar al órgano instructor de la subvención una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal de ejecución, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados.

4º) Tras recibir la aceptación del órgano instructor, publicar en el tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del personal de ejecución seleccionado y proponerlo para su contratación.

C/ Gadil, 14, Bajo 1. C.P. 04890 SERÓN (Almería) Tlfs. 950-426969 y Fax. 950-426474  
Correo-e: info@mmva.es

Código Seguro De Verificación	Eqy4Xq/xXn+lHYEST4QxSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Perez	Firmado	28/01/2025 13:16:13
	María Isabel Llorente Marín	Firmado	28/01/2025 13:14:18
	Jesus Martinez Domene - Secretario Interventor Mancomunidad Municipios Valle del Almanzora	Firmado	28/01/2025 13:10:18
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Eqy4Xq%2Fxxn%2BlHYEST4QxSA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Eqy4Xq%2Fxxn%2BlHYEST4QxSA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Contra el acuerdo del Tribunal sobre alegaciones y publicación de notas, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Municipios valle del Almanzora([www.mmva.es](http://www.mmva.es)).

El Presidente da por terminada la reunión de la que se extiende la presente acta que suscriben todos los asistentes a las 11:00 horas, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

**EL PRESIDENTE      LA SECRETARIA      EL VOCAL**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ Gadil, 14, Bajo 1. C.P. 04890 SERÓN (Almería) Tlfs. 950-426969 y Fax. 950-426474  
Correo-e: [info@mmva.es](mailto:info@mmva.es)

Código Seguro De Verificación	Eqy4Xq/xXn+lHYEST4QxSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Perez	Firmado	28/01/2025 13:16:13
	María Isabel Llorente Marin	Firmado	28/01/2025 13:14:18
	Jesus Martinez Domene - Secretario Interventor Mancomunidad Municipios Valle del Almanzora	Firmado	28/01/2025 13:10:18
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Eqy4Xq%2Fxxn%2BlHYEST4QxSA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Eqy4Xq%2Fxxn%2BlHYEST4QxSA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

